Diez maravedis

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA [illegible]

per En mayorazgo el dho ofizio bos o la persona o personas
que despues de la suia subzedieren en el la cada una q puedan hazer
con las condiciones vinculos y prohibiciones que quisiere de su
y de su lugar o de su teniente q facultad para ello aunque sea en
perjuicio de las legitimas de los dhos sus hijos
con que siempre el subzesor nuebo aya de sacar titulo
de el el qual se le dara constando que lo es en el dho
mayorazgo y que muriendo bos o la persona que asi le hubiere
ter sin disponer ni declarar cosa alguna en lo tocante a el
aya de benir y benga a la que tubiere dro de heredar
sus bienes y hijos y aunque aian de quedar con
mr de persona del y a de dedicarle al uno de ellos por la qual
de [illegible] y a de dedicacion se le dara el mismo dho titulo
a la persona en quien subzediere = y que escepto en los
delitos y crimenes de heregia lesa Magestati y el pecado
nefando por ningun otro delito ni razon q sea que ni pueda
perder ni se pueda quitar ni el dho ofizio y cometiendo
do o ynabilitado el que le hubiere le aian aquel o aquellos
que tubieren dro de heredar en la forma que esta dicha
de el que mediante sin disposicion del con las quales dhas
calidades y condiciones quiero que aian de tener el dho
ofizio y gozen del bos y bros subzesores y herederos
la persona o personas q el y cada uno dellos nombrare
por tal causa perpetuamente para siempre jamas y mando
a los de mi consejo de la ordenes
despachen el dho titulo en fauor de la persona

Presentacion